



CAUSA EJECUTORIA SENTENCIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEA-JDC-029/2018.

ACTORA: BRENDA JAZMÍN MARTÍNEZ LÓPEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL.

Aguascalientes, Aguascalientes, a cinco de noviembre de dos mil dieciocho.

La Secretaria de Estudio **certifica y hace constar**: que el plazo para recurrir la sentencia de treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, dictada en el presente juicio, transcurrió del uno al cuatro del presente mes y año, sin que se hubiese recibido en este Tribunal medio de impugnación alguno.

Aguascalientes, Aguascalientes, a cinco de noviembre de dos mil dieciocho.

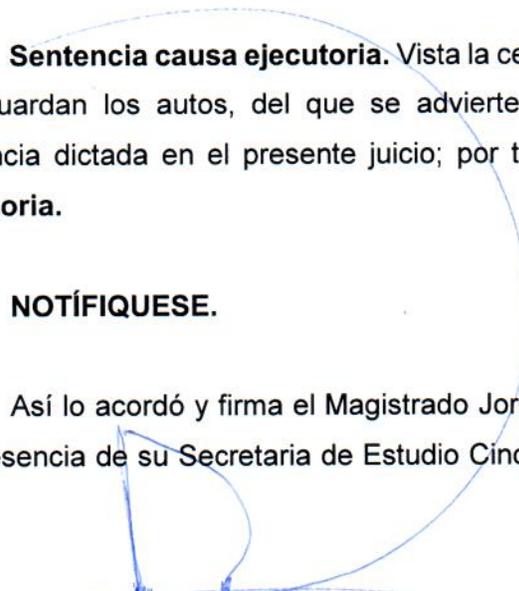
La Secretaria de Estudio, da cuenta al Magistrado Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez, con la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el presente expediente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 317 y 318 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes y 136 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de la entidad, **SE ACUERDA**:

Sentencia causa ejecutoria. Vista la certificación que antecede y el estado que guardan los autos, del que se advierte que las partes no recurrieron la sentencia dictada en el presente juicio; por tanto, se declara que **ha causado ejecutoria**.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez, en presencia de su Secretaria de Estudio Cindy Cristina Macías Avelar, quien da fe.


JORGE RAMÓN DÍAZ DE LEÓN
GUTIÉRREZ
MAGISTRADO


CINDY CRISTINA
MACÍAS AVELAR
SECRETARIA